



Diego Carrasco Ramos
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-DC-DMCR-2023-0073-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Asunto: Observaciones ordenanza directorio Empresas Públicas Metropolitanas

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El debate acerca de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2, Título V, Capítulo I, Sección II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que establece la estructura de los directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas, es un asunto conceptual que se ha estado discutiendo desde administraciones anteriores. Cómo tener un órgano de gobernanza en las empresas que sea técnico, que respete un sistema de contrapesos, y que promueva la transparencia de su gestión.

El municipio cuenta con dos órganos; el de gobierno, que es el concejo y el de administración ejercido por la alcaldía. Ambos son representantes de la ciudadanía. El mismo fenómeno se observa en las empresas públicas recayendo estos dos ámbitos en el directorio y en la gerencia general, respectivamente. En base a estos conceptos la tarea de los concejales es compatible con la tarea del directorio, toda vez ejercen la tarea de gobierno más no intervienen, conceptualmente, en la de administración de las empresas.

Por otro lado, es importante que los directorios cuenten con representantes de la ciudadanía para el respectivo control externo que permite un sistema de pesos y contrapesos, en el que la gestión el Alcalde ha tenido mayoría. Hasta ahora esto ha recaído en los concejales, toda vez que son representantes de la ciudadanía de conformidad a nuestro sistema de democracia representativa. Los concejales a partir de la posesión del cargo son elegidos por elección popular, además de legislar, fiscalizar y ejercer todas las actividades relacionadas con el ámbito de gobierno. Deben representar los intereses del soberano, es decir ejercer la representación política, en cumplimiento del mandato adquirido una vez posesionados tras conocer la voluntad popular.

Concuerdo con la necesidad de definir claramente los procesos de selección para formar parte de los directorios, además de dotarlos de mayor capacidad técnica para ejercer sus funciones y alcanzar sus metas, requerimientos que no son satisfechos con este proyecto legislativo.



Diego Carrasco Ramos
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-DC-DMCR-2023-0073-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

La legitimidad y legalidad de la participación de los concejales en estos cuerpos colegiados, no está en discusión, la presencia de los ediles, inclusive ha permitido iniciar con procesos de fiscalización importantes para la ciudad.

La verdadera discusión gira entorno a ver estas delegaciones como una herramienta para repartir el poder con incidencia en la ejecución. Esta iniciativa legislativa no es la solución definitiva a este problema. Por eso insisto que no hay soluciones mágicas, sino problemas complejos que se resuelven desde distintas perspectivas.

Cualquier injerencia de un concejal en las labores administrativas, por motivo del cargo que ostentan, necesariamente debe contar con la anuencia de los administradores de la empresa municipal.

La salida de los concejales de los directorios, en el proyecto de ordenanza tal como se ha presentado, significa el manejo total y absoluto de parte del administrador municipal, dificultando de esta forma ejercer la facultad de fiscalización otorgada a los ediles por el COOTAD y la Resolución C074, por no decir el control social que debe ejercer la ciudadanía.

El argumento de base que promueve este proyecto de ordenanza, expuesto en el último proceso electoral, por ciertos actores, es la corrupción y el mal uso de las funciones que se derivan de estas delegaciones, no obstante, debo reafirmar que esta iniciativa no constituye la única solución efectiva a esta problemática. Es necesario ver más allá y trabajar en el mejoramiento continuo de la cultura política de nuestro país y hacer un análisis más profundo de cómo se ha administrado y manejado esta ciudad en los últimos 20 años. Es el nuevo concejo el que debe decidir acerca de su futuro, no el saliente.

Por esta razón y al ser defensor de conceptos y principios, he presentado mi renuncia a la delegación para presidir el directorio de la Empresa de Gestión de Destino Quito Turismo.

Solicito que para un informe a segundo debate se considere lo siguiente:

Primero, que de eliminar los dos puestos para concejales en los directorios de empresas públicas, deben ser reemplazados no por miembros del ejecutivo metropolitano, sino que por un representante de la ciudadanía que pueda estar presente y exigir transparencia.

Segundo, el procedimiento para escoger a estos ciudadanos que sea lo más amplio y participativo, y que se exijan credenciales técnicas para poder asistir a un directorio. Debería recalarse que dicha participación debe ser honorífica y no podría ser remunerada. Adicionalmente, debería ser el Concejo, como órgano de representación



Diego Carrasco Ramos
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-DC-DMCR-2023-0073-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

política quien seleccione al ciudadano o ciudadana para ser parte del directorio.

Tercero, que se detalle el proceso de fiscalización y gobierno abierto que deben tener las empresas públicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Diego Mauricio Carrasco Ramos
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CARRASCO RAMOS DIEGO MAURICIO

